

INFORME DE VALORACIÓN

PROYECTO No. 61581

**“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CAMINO EL
PITO – RAMAL DERECHO”**

**Corregimiento de El Guarumal
Distrito de Soná
Provincia de Veraguas**

Ministerio de la Presidencia
Dirección de Asistencia Social
Departamento de Contrataciones

Recibido por: 

Fecha: 12/3/2024 Hora 08:30 AM.

2024

Panamá, 11 de marzo de 2024

Licenciado

Francisco Israel Rodríguez

Director Nacional

Dirección de Asistencia Social

E.S.D.

La Comisión del proyecto No. 61581, denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CAMINO EL PITO – RAMAL DERECHO", ubicado en el corregimiento de Guarumal, distrito de Soná, provincia de Veraguas, conforme el artículo 13 del Reglamento Especial de Contratación, presenta los resultados de su Informe de Valoración.

I. Acta de Apertura de Propuesta:

Como consta en el acta de apertura del proyecto 61581, llevada a cabo el 5 de marzo de 2024, en el salón de Actos Públicos de la Dirección de Asistencia Social (DAS), ubicado en el piso 3, Edificio Casa Verde, Ave Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá, se recibió las siguientes propuestas.

No.	Proponente	Monto Ofertado
1.	Erick Girón (CONSTRUCTORA GIRÓN)	B/. 171,134.47

El precio de referencia fijado para el acto público: B/. 171,135.59 incluido el ITBMS.

II. Designación de Comisión de Técnicos o Expertos:

Mediante Resolución Administrativa No.018-2024 del 6 marzo de 2024, se designan los integrantes que conformarán el Grupo de Técnicos o Expertos del proyecto a las siguientes personas:

- LICDA. MILAGROS AULESTIA, con cédula de identidad personal 8-761-795.
- ING. JOSÉ VALLESTER, con cédula de identidad personal 8-746-2497.
- ING. ERIC MUÑOZ, con cédula de identidad personal 7-93-3.

III. Instalación de la Comisión:

El 11 de marzo del año en curso, en el Salón de Actos Públicos de la DAS, se procedió a instalar la comisión de Grupo de Técnicos, con el objeto de dar inicio al proceso de valoración de las ofertas presentadas.

La Comisión de Grupo de Técnicos tuvo a disposición para la valoración de la propuesta los siguientes documentos:

- El expediente original, contentivo de 344 fojas, donde reposa la oferta presentada, el acta de apertura de propuestas y el pliego de cargos.

IV. Metodología y Valoración de Propuesta:

La metodología de valoración adoptada por la Comisión se basó en los criterios establecidos en el punto 11. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS.

Para facilitar la evaluación de los requisitos de participación, se indica textualmente lo requerido en el pliego de cargos y se procede a verificar si los proponentes Cumplen, No Cumplen o No Aplica y sus Observaciones.

Se procede a valorar la propuesta presentada:

11.- REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS.

REQUISITO/DOCUMENTO	Subsanable Si/No	CONSTRUCTORA GIRÓN (PN)
<p>11.1. Certificado de Existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la certificación del Registro Público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público.</p> <p>Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.</p>	SI	SI CUMPLE (FOJAS 333-334)
<p>11.2. Poder de Representación en el Acto Público de Selección de Contratista. En caso de que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista. En caso de consorcio, el poder debe estar otorgado por el Representante Legal de la empresa líder del consorcio.</p> <p>Este documento deberá ajustarse al Formulario N° 3, modelo incluido en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del presente Pliego de Cargos</p>	SI	N/A
<p>11.3. Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal de la Caja de Seguro Social. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital de paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.</p>	SI	SI CUMPLE (FOJAS 331-332)
<p>11.4. Paz y Salvo de Renta. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de original, copia simple o digital de paz y salvo de renta emitido por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no contribuyente, emitida por dicha entidad fiscal. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.</p>	SI	SI CUMPLE (FOJAS 329-330)
<p>11.5. Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.</p> <p>Este documento deberá ajustarse al Formulario N° 5, modelo incluido en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del presente Pliego de Cargos</p>	SI	SI CUMPLE (FOJAS 327-328)
<p>11.6. Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso</p>		

<p>de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.</p> <p>Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada</p>	<p>SI</p>	<p>SI CUMPLE (FOJAS 325-326)</p>
<p>11.7. Incapacidad legal para contratar. Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.</p> <p>Este documento deberá ajustarse al Formulario N° 6, modelo incluido en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del presente Pliego de Cargos</p>	<p>SI</p>	<p>SI CUMPLE (FOJAS 323-324)</p>
<p>11.8. Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad. Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo N° 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto N° 34 de 24 de agosto de 2022. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.</p> <p>Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores. Este documento, deberá ajustarse al Formulario N° 7, modelo incluido en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del presente Pliego de Cargos.</p>	<p>SI</p>	<p>SI CUMPLE (FOJAS 321-322)</p>
<p>11.9. Pacto de Integridad. Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros</p> <p>Esta pacto de integridad, deberá ajustarse al Formulario N° 8 modelo incluido en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del presente Pliego de Cargos.</p>	<p>SI</p>	<p>SI CUMPLE (FOJAS 318-320)</p>
<p>OTROS REQUISITOS</p>		
<p>11.10. Formulario de Propuestas. Presentar Formulario de Propuesta debidamente completado, dirigido al Ministerio de la Presidencia/Dirección de Asistencia Social, de acuerdo a lo exigido en este Pliego de Cargos. En caso de persona jurídica, deberá estar firmado por el Representante Legal o Apoderado Legal de la sociedad. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, el Formulario de Propuesta deberá estar firmado por el Representante del Consorcio.</p> <p>Este documento de Propuesta, deberá ajustarse al Formulario N° 1, modelo incluido en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del presente Pliego de Cargos.</p>	<p>NO</p>	<p>SI CUMPLE (FOJAS 315-317)</p>
<p>11.11. Desglose de Precios. El proponente debe presentar su desglose de precios, por la Institución, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa con su puño y letra. Igualmente, se debe</p>		

<p>detallar en el desglose de precios el impuesto del ITBM (7%). Conforme el formulario del capítulo IV. Debe incluir en desglose de las actividades marca, casa productora y país de origen.</p> <p>Este documento, deberá ajustarse al Formulario N° 10, modelo incluido en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del presente Pliego de Cargos.</p>	NO	SI CUMPLE (FOJAS 313-314)
<p>11.12. Documento de Identidad Personal. Adjuntar copia simple de cédula de identidad personal (si es nacional) o pasaporte (si es extranjero) la página que contiene las generales del representante legal del proponente. En caso de consorcio, todos los representantes legales de sus integrantes deberán aportar copia de su cédula o pasaporte.</p>	SI	SI CUMPLE (FOJAS 311-312)
<p>11.13. Inscripción en el Registro de Proponentes en "PanamaCompra" y otros. El proponente deberá estar inscrito en el Registro de Proponentes de "Panamá Compra" o en el Registro de Oferentes de la DAS. En caso de estar inscrito en el Registro de Oferentes de la DAS, deberá presentar copia simple del certificado de inscripción vigente en dicho registro. En caso de consorcio cada empresa que lo conforma deberá estar inscrita, al igual que el consorcio como tal, el cual debe estar registrado como oferente.</p>	SI	SI CUMPLE (FOJAS 309-310)
<p>11.14. Falsedad de Información. Declaración Jurada en la cual se indique que no se encuentra dentro de lo estipulado en el artículo 214 del Decreto Ejecutivo N° 439 de 10 de septiembre de 2020, que se refiere a la falsedad de la información, cuya firma debe ser autenticada por Notario. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.</p>	SI	SI CUMPLE (FOJAS 307-308)
<p>11.15. Especificaciones Técnicas del bien o bienes objeto del proyecto. Los proponentes deberán presentar las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes objetos del proyecto de suministro, debidamente firmado por el Representante Legal, o presentar Catálogo de el o los materiales a ofertar, en idioma español.</p>	SI	SI CUMPLE (FOJAS 275-306)
<p>11.16. Carta de Intención de Financiamiento. Dirigida al Ministerio de la Presidencia, con denominación del proyecto, con fecha igual o posterior a la fecha de convocatoria del acto público, por el 50% del monto total de la propuesta, emitida por Bancos de Licencia General, debidamente autorizados o reconocidos por la Superintendencia de Bancos de Panamá. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.</p> <p>Este documento, deberá ajustarse al Formulario N° 11, modelo incluido en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del presente Pliego de Cargos.</p>	SI	SI CUMPLE (FOJAS 272-274)
<p>11.17. Referencia Comercial. El proponente debe presentar una (1) carta de referencia comercial donde indique que ha realizado el suministro de materiales de construcción a satisfacción.</p> <p>La carta debe venir dirigida al Ministerio de la Presidencia, Dirección de Asistencia Social.</p>	SI	SI CUMPLE (FOJAS 269-271)
<p>11.18. Acuerdo de Consorcio o Asociación Accidental Deberá presentarse acuerdo en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. El consorcio o asociación accidental deberá inscribirse por conducto de su empresa líder antes de la celebración del acto público, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas.</p> <p>Este documento, deberá ajustarse al Formulario N° 12, modelo incluido en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del presente Pliego de Cargos.</p>	SI	N/A

- V. Luego de vencido el término de subsanación indicado en el pliego de cargos, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento Especial de Contratación, aprobado por el Decreto Ejecutivo No. 608 de 02 de octubre de 2020, para el proyecto No. 61581, denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CAMINO EL PITO – RAMAL DERECHO", ubicado en el corregimiento de Guarumal, distrito de Soná, provincia de Veraguas.

Luego de realizada la valoración de la documentación aportada por el proponente **CONSTRUCTORA GIRÓN** (Persona Natural), quien presentó la única oferta por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON 47/100 (B/. 171,134.47)**, ésta Comisión considera que la empresa cumple con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de cargos.

Que esta Comisión luego de analizar y revisar la documentación presentada de forma mayoritaria a determinado recomendar que la oferta presentada por el proponente **CONSTRUCTORA GIRÓN** (Persona Natural), para la ejecución del proyecto No.61581, denominado "**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CAMINO EL PITO – RAMAL DERECHO**", ubicado en el corregimiento de Guarumal, distrito de Soná, provincia de Veraguas, es la mejor y más ventajosa para el Estado.

Para dar fe, de lo actuado por esta Comisión de Grupo de Técnicos, se suscribe el presente Informe, dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


LIC. MILAGROS AULESTIA


ING. JOSÉ VALLESTER


ING. ERIC MUÑOZ